

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN.



JUZGADO DE FAMILIA DE GIRARDOTA-ANTIOQUIA.

Girardota, septiembre primero (01) de dos mil veintitrés (2023).

Radicado:	05-308-31-10-001-2017-00232-00
------------------	--------------------------------

Revisado el expediente, se encuentra que la señora **OMAIRA DEL SOCORRO MUÑOZ AGUDELO** identificada con cedula de ciudadanía nro. 39.205.394, quien actúa en calidad de **curadora principal** del señor **MARTINIANO ANTONIO ALVAREZ HENAO**, el día veintiocho (28) de septiembre de 2022 presentó ante el juzgado informe en el que da cuenta de la situación personal, económica, familiar y de salud tanto del señor **ALVAREZ HENAO** como de ella.

Ahora bien, el día veintiséis (26) de octubre de 2022 la señora **MIRIAM DEL SOCORRO ALVAREZ FORONDA**, identificada con cedula de ciudadanía nro. 39.207.247, quien actúa en calidad de **curadora suplente** pone en conocimiento del despacho memorial en el cual manifiesta la situación en ese momento, económica, familiar y de salud del señor **ALVAREZ HENAO** y peticona lo siguiente:

"1. Solicito al despacho se sirva citar a la señora **OMAIRA DEL SOCORRO MUÑOZ**, para que rinda cuentas sobre la administración y el dinero del préstamo realizado en la U de A.

2. Solicito al despacho oficiar a la U de A. para que suministre la información sobre la póliza de vida y la modificación realizada. Que se paga con el FONDO UNIVERSITARIO a nombre de Martiniano.

3. Solicito al despacho mi nombramiento como curadora principal ya que la señora **OMAIRA DEL SOCORRO MUÑOZ** manifestó que no se puede hacer cargo de su esposo según escrito que aporta.

4. Modificar el punto segundo de la sentencia esto es en donde se nombró como curadora principal a **OMAIRA DEL SOCORRO MUÑOZ**. Según la situación aquí narrada ya que no le brinda la protección, ni una vida digna que fue lo ordenado por el despacho y es quien hoy está administrando su pensión según solicitud hecha por ella en el banco con el título de curadora principal.

5. Nombrar a **MIRIAM DEL SOCORRO ALVAREZ FORONDA** como curadora principal ya que es quien ejerce los cuidados del señor **MARTINIANO ANTONIO ALVAREZ HENAO**.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DEL CIRCUITO DE GIRARDOTA- ANTIOQUIA**

RESUELVE:

PRIMERO: Poner en conocimiento a la señora **MIRIAM DEL SOCORRO ALVAREZ FORONDA** identificada con cedula de ciudadanía nro. 39.207.247, del informe allegado al despacho por la curadora principal **OMAIRA DEL SOCORRO MUÑOZ AGUDELO** el día (28) de septiembre de 2022, por el termino de cinco (05) días para que se pronuncie al respecto.

SEGUNDO: Poner en conocimiento a la señora **OMAIRA DEL SOCORRO MUÑOZ AGUDELO** identificada con cedula de ciudadanía nro. 39.205.394, el memorial allegado por la curadora suplente **MIRIAM DEL SOCORRO ALVAREZ FORONDA** el día veintiséis (26) de octubre de 2022, por el termino de cinco (05) días para que se pronuncie al respecto.

TERCERO: REQUERIR a la curadora principal la señora **OMAIRA DEL SOCORRO MUÑOZ AGUDELO** y a la curadora suplente la señora **MIRIAM DEL SOCORRO ALVAREZ FORONDA**, para que en el término de diez (10) días, presenten el informe del estado de salud del señor **MARTINIANO ANTONIO ALVAREZ HENAO** en el primer semestre del año 2023 y de la administración que se hace de sus bienes y pensiones, realizada en el mismo periodo de tiempo, con los documentos que soporten el informe presentado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARIA OROZCO POSADA
Juez

